

# humanitas

Vol. II

IMPrensa DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA  
COIMBRA UNIVERSITY PRESS

FACULDADE DE LETRAS DA UNIVERSIDADE DE COIMBRA  
INSTITUTO DE ESTUDOS CLÁSSICOS

---

# HVMANITAS

VOLUME II



COIMBRA  
MCMXLVIII-MCMXLIX

## ΧΕΙΡΕΜΒΟΛΟΝ

La palabra, si no me equivoco, no aparece más que una sola vez, y no es sorprendente, por tanto, que no suela registrarse en los diccionarios griegos ; sin embargo, debió de ser, como veremos, una palabra muy usada. El único texto en que aparece es, por añadidura, un texto latino y recogido en los *Digesta* de Justiniano (4, 9, 1, 3) del libro xiv *ad Edictum*, escrito a principios del siglo 111 d. C., por el famoso jurisconsulto Ulpiano. El texto dice así:

*Et sunt quidam in nauibus qui custodiae gratia nauibus praeponuntur, ut ναυφυλακες et diaetarii, si quis igitur ex his receperit, puto in exercitorem dandam actionem, quia is qui eos huiusmodi officio praeponit committi eis permittit, quamquam ipse nauicularius uel magister id faciat quod χεφέμβολον appellant. sed et si hoc non exercet (extet F), tamen de recepto nauicularius tenebitur.*

Pese a algunas variantes en los manuscritos, que reflejan cómo los copistas no entendían nuestra palabra y tendían progresivamente, por eso mismo, a interpretar sus primeras letras como latinas (*exeipsvfichv* ; *excipeccofiohv* ; *eaexcipe^olov*), la lección del *codex Florentinus*, con la supresión de una primera *e*, ya hecha por una mano antigua, parece cierta: ^)χεφέ^βολον, y está confirmada por la comparación de los *Basilicos*: *κάν αυτός ποιήση τὸ χεφέμβολον*. Así, pues, el hápax parece, de todos modos, una lección segura. El problema está en la interpretación de su significado, pues los editores se contentan con decir que es una palabra de traducción incierta y presentan como posible equivalente latino un hipotético *manus immissionem*. Realmente es muy poco, pero también es quizá equivocado.

Ulpiano viene comentando aquella cláusula del Edicto Perpetuo en la que se establecía la responsabilidad amplia por

*custodia* de los efectos recibidos por los navieros, posaderos y dueños de cuadras : «*Nautae caupones stabularii quod cuiusque salvum fore receperint nisi restituent, in eos indicium dabo*».

Y empieza por explicar qué debemos entender por *nauta*. En primer lugar *nautam accipere debemus* — dice en el § 2— *eum qui nauem exercet*. Pero inmediatamente nos advierte que el *exercitor* o *naucularius* quedará responsable también por los efectos que se entreguen al capitán del barco, el *magister navis*, o incluso a aquellos marineros (*nautae* en sentido amplio) a los que se hubiese colocado para recibir los encargos : *si ipse alicui e nautis committi iussit*. Viene a continuación el párrafo transcrito más arriba, en el que se habla de esos marineros a través de los cuales queda obligado el patrón (*exercitor* o *naucularius*). Y tal responsabilidad se da aunque el mismo patrón o el capitán hagan lo que vulgarmente se llama el *χειρέμβολον*; pero, añade Ulpiano, aunque no se practique el «cheirembolon», el patrón queda obligado de todos modos.

Es natural que la imaginación de los lectores de este párrafo se encaminase a pensar qué podía ser ese misterioso «cheirembolon» por el que el patrón o el capitán tomaban una determinada actitud respecto a la mercancía. Con la *manus immissio* parece insinuarse un gesto por el cual se hacía cargo el que lo realizaba de las mercancías entregadas. En ese sentido lo interpretaba precisamente Paris, *La responsabilité de la custodia* (Nancy, 1926) pg. 33. Vendría a ser como una expresión de esa *receptio* por la que surgía precisamente la responsabilidad del patrón. Y dejo aparte el problema de la necesidad de esa *receptio* expresa, sobre el que debe consultarse Lenel, en ZSS. 2, 62; 49, 1; Pernice *Labeo* 11 347; Ude, ZSS. 12, 66; 20, 132; Partsch, ZSS. 29, 403; Mitteis, *Grundzüge* 25g; Haymann, ZSS. 40, 205 ; Lusignani, *Studi sulla responsabilità per custodia* 1 (1902) 22; Arangio Ruiz, *Responsabilità contrattuale in Dir. Rom.* (1927) 109; Brecht, ZSS. 62, 391; Taubenschlag, *The Law of the Greco-Roman Egypt at the Light of the Papyri* (1944) 287, etc. Ese problema nos apartaría de nuestro tema y no creo que diera tampoco una luz especial para resolverlo.

Si aceptásemos esa interpretación del *χειρέμβολον* como gesto por el cual el patrón se hacía cargo de la mercancía, pero cuya

falta no le liberaba por eso de responsabilidad, podríamos buscar quizá una gráfica ilustración en un conocido fresco fuñerario de Ostia (vid. reproducción y comentario, por ejemplo, en Rostovtzeff, *Historia Social y Económica del Imperio Romano* — trad. esp. — 1, lám. xxvi 2, frente a la pg. 302). Vemos en él la operación de embarque de cereal con todo realismo. El *magister nanis* (10 dice el letrado que lo respalda: «*Farnaces magister*») está de pié sobre la proa. Por el lado de popa suben por una rampa los cargadores con los sacos de «res», el trigo; pasan por delante de un personaje sentado a popa, que, con el brazo levantado, dice «*feci*», y van a verter el cereal en un saco grande que sostiene, en el centro, un tal *Abascantus*, que es probablemente el *naucularius*, pues aparece evidentemente como el personaje principal de la escena. Detrás de él otro menos relevante tiene en la mano un utensilio que parece una vara de medir.

Pero no creo que tengamos ahí una aclaración del *χειρέμβολον*. El patrón no hace ningún gesto especial, como no sea el de sostener el saco, y el gesto de levantar la mano del personaje de popa más bien parece indicar que era él el que llevaba la cuenta de los sacos que iban entrando en el barco. Por lo demás, toda la escena parece referirse mejor, como dice Rostovtzeff, a un transporte de trigo al servicio de la *annona*, cuyo representante sería quizá el hombre con el utensilio de medir.

La existencia de la expresión *ἐμβάλλειν χειρός πίστιν* («dar la mano en señal de fidelidad») podría hacer pensar que el «cheirembolon» no era más que ese gesto universalmente empleado para cerrar un pacto y que consiste en dar la mano. Pero tampoco esa interpretación me parece aceptable.

Menos aún me convence la explicación de Cujas (*Observ.* 27, 31, en *Op. Omnia* ed. Napol. 11 779): «si traditam sibi (al patrón) rem aut mercem statim dederit in manum custodis aut diaetarii, quasi avertens a se custodiae periculum idque omne in illum transferens, et quodammodo lege praedicta ne ipse eo nomine vectori teneatur, vulgaris nauticorum vox..., sicut messorum *χεφόβολον*, id est, *δόγμα*, teste Moschopulo in libro *περί σχεδών*». Inaceptable, porque no cabe pensar que el patrón quisiera cargar la responsabilidad sobre los marineros, sabiendo que legalmente le gravaba a él, y además, porque

entonces no se explicaría la continuación del texto de Ulpiano, donde dice que aunque no se haga el χειρέμβολον, el patrón queda de todos modos obligado. La comparación con la palabra χεφόβολον, que se usaba para designar la medida de espigas que cabía en una mano (; *manipulus* en los Glosarios), tampoco nos aclara nada, como no sea por inducirnos a pensar 10 que decimos a continuación.

En mi opinión, no debemos buscar en el χειρέμβολον un gesto o acto, sino una cosa, un objeto. Si comparamos la palabra συμβολή, que quiere decir acto de reconocimiento, acuerdo, con σύμβολον, que es la pieza u objeto por el que se realiza el reconocimiento, o se facilita; si comparamos también la palabra εμβολή, que significa la acción de introducir, con εμβολον, que es el objeto introducido, creo que podemos llegar a la sospecha fundada de que χειρέμβολον no es un acto, sino un objeto.

Con esta misma observación rechazaremos una relación que a primera vista podría parecer tentadora: la del «cheirembolon» con la εμβολή, acto de cargar las mercancías en una nave, y que aparece latinizada, precisamente con ese sentido, en la forma *embola*, como vemos en una *Novella* del Emperador Teodosio ii (*Nov. Theod.* 8, 1), doblemente repetida en el Código de Justiniano (1, 2, 10 y 11, 4, 2): *Iubemus nullam navem ultra duorum milium modiorum capacem ante felicem embolam vel publicarum specierum transvectionem... publicis utilitatibus excusari posse subtractam - .*'

*Facere* χειρέμβολον, por 10 tanto, no sería realizar un acto, *agere* (hacer «práctico»), como si fuese una εμβολή, sino que se referiría a un hacer «proyético», como corresponde a la idea de εμβολον.

La principal dificultad para entender así nuestra palabra está en la corrección del corrector ordinario del código Florentino de las Pandectas, que cambió la palabra *extet* por *exercet*. Ahora bién; es sabido que ese corrector ordinario, que muchas veces mejora el texto, otras veces 10 corrompe introduciendo conjeturas de su propia cuenta (cfr. F. Schulz, *Einführung in das Studium der Digesten*, 12). Creo que así ha ocurrido en nuestro pasaje. No entendiendo quizá el verdadero sentido de la palabra, con la resonancia de la palabra *exercitor* en la mente, parecía mucho más claro pensar en un *exercere* χειρέμβολον que en un χειρέμβολον *extare*. Observo de paso que la supresión

de la primera *e* superflua en la palabra (β)χεφέμβολον es de un corrector anterior al ordinario.

*Exercere*, de todos modos, tampoco iba bien con la idea de un acto aislado y de carácter accesorio e intermitente como sería el «cheirembolon», pues *exercere* se dice más propiamente de las actuaciones judiciales, del ejercicio de una profesión, de las explotaciones económicas, como la del *exercitor* con su nave; de manera que la frase *exercere χειρέμβολον* no resulta demasiado apropiada.

Admitida como lección genuina la de *extet* que nos da el código Florentino, hay que pensar que el «cheirembolon» es algo que puede subsistir y puede perderse, pero cuya pérdida no implica la liberación de responsabilidad para el patrón del barco.

Creo que debemos pensar en algo parecido a lo que la palabra *συμβολον* antes mencionada significa: un recibo, boleta, resguardo o talón por el que se certificaba la entrega de la mercancía. Aunque la palabra *λυβοῖον* no presente propiamente ese significado, el parentesco con *σύμβοιον* parece permitir la conjetura. El elemento *χειρ-*, por 10 demás, denota probablemente que se trata de un documento escrito de mano del mismo naviero, como resulta claro por la comparación con la palabra *χειρό/ραφον*, que designa todo documento privado, especialmente el redactado en estilo subjetivo; o también podría referirse a que se entrega «a la mano». Tal recibo o talón de resguardo constaba probablemente en un trozo de vasija de barro, como era acostumbrado en el Oriente para documentos de ese tipo. Así, pues, el *χειρεμβοῖον* es, salvo mejor opinión, un ostrakon en el que el naviero declara haber recibido una mercancía para ser transportada por mar. De ser eso exacto, la palabra, como decíamos al comienzo, habría sido una palabra de uso frecuentísimo, por más que aparezca tan sólo una vez por escrito.

El patrón se obliga *de recepto*, habría dicho Ulpiano, por el mero hecho de que sus subordinados reciban la mercancía, incluso en el caso de ser él personalmente quien suela hacer el recibo (o el *magister nauis*); pero la pérdida del recibo, en ese caso, tampoco le libra de responsabilidad.

Si se admite esa conjetura para disipar la incertidumbre que en torno a la palabra *χει:έμβοῖον* existía, pediría benevolen-

cia a los etimologistas para examinar otra conjetura encarnada a aclarar una muy misteriosa palabra del castellano familiar que creo puede derivarse de nuestro ((cheirembolon» : «chirimbolo»).

Generalmente se define esa palabra, más usada en plural, como término para designar, familiarmente, «un utensilio, vasija o cosa semejante». En el *Diccionario Universal* de Nicolás María Serrano iv leo: «Se llaman así (chirimbolos) los trastos o trebejos que están amontonados en alguna parte». Y es curioso el observar que entre la gente joven esa palabra suele ya aplicarse a cualquier pieza mecánica, como botón, presilla, sujetador etc. cuyo verdadero nombre no resulta patente. Se trata, pues, de un término de comodidad para designar un objeto pequeño de nombre dudoso. Ahora bién; no deja de ser interesante el que también se vea en él una referencia especial a los cacharros o vasijas. Este es también un aspecto que puede reforzar la relación con nuestro ostrakon, que no es más que un trozo de vasija. Tales recibos, una vez agotada su función, serían acumulados en lugares de residuos o basureros, y de ahí también esa idea de objetos inservibles amontonados.

Fonéticamente, no creo que haya gran inconveniente para la derivación. El cambio acentual se debe probablemente a la semejanza de la terminación con palabras tan populares como «bolo», «bola», «carambola», etc. aparte la tendencia natural del castellano a las llanas. El sonido inicial *ch-* podría parecer irregular para la  $\chi$  griega, pero no debemos olvidar que hay gran fluctuación en ese sentido, según el momento en que se introdujo el helenismo y su mayor o menor popularidad. Compárese, p. ej., «quiromancia» y «quirófano», pero «cirugía». En otro helenismo popular—de ser exacta la etimología del Brócense (cit. por Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la Lengua Castellana*) — tendríamos un apoyo: en «chirimía» (instrumento de música), derivado de  $\chi\epsilon\phi\omicron\nu\omicron\mu\iota\alpha$ .

Dos palabras misteriosas quedan así explicadas una por la otra. Los helenistas y romancistas dirán si mi conjetura es acertada o no. A ellos someto mi juicio.